



Resolución Ejecutiva N° /54 -2018-ITP/DE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando n.º 201, 1904 y 2245-2018-ITP/DO de fechas 29 de enero, 27 de junio y 31 de julio de 2018, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 4040-2018-ITP/OPPM de fecha 10 de agosto de 2018, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos n.º 10852 y 11259-2018-ITP/OA de fechas 8 y 22 de agosto de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe n.º 531-2018-ITP/OAJ de fecha 28 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Memorando n.º 201-2018-ITP/DO de fecha 29 de enero de 2018, recaído en el Informe Técnico n.º 1-2018-ITP/DO/VIPP de fecha 26 de enero de 2018, la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración la adquisición de equipos para el laboratorio de biotecnología, entre los que se encuentra la adquisición de una ultracentrífuga refrigerada, adjuntando para ello el pedido de compra n.º 111 y las especificaciones técnicas respectivas;

Que, a través del Memorando n.º 1904-2018-ITP/DO de fecha 27 de junio de 2018, la Dirección de Operaciones remite el Memorando n.º 706-2018-ITP/DIDITT de fecha 22 de junio de 2018, recaído en el Informe Técnico Científico para la adquisición de la ultracentrífuga refrigerada, a través del cual la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica sustenta y recomienda adquirir el referido equipo conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la contratación directa de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico, adjuntando para ello las Especificaciones técnicas actualizadas;



Que, con Memorando n.º 2245-2018-ITP/DO de fecha 31 de julio de 2018, recaído en el Informe Técnico n.º 71-2018-ITP/DO/VIPP de fecha 30 de julio de 2018, la Dirección de Operaciones, a solicitud de la Oficina de Administración, señala que la cotización relacionada al equipo denominado ultracentrífuga refrigerada cumple con las especificaciones técnicas, por lo que procede a emitir su validación a fin de continuar con las gestiones correspondiente para la adquisición del referido bien;

Que, mediante Memorando n.º 10852-2018-ITP/OA de fecha 8 de agosto de 2018, recaído en el Informe n.º 1631-2018-ITP-OA/ABAST de fecha 8 de agosto de 2018, la Oficina de Administración, considerando el requerimiento realizado en el cual se detallan las especificaciones técnicas así como la finalidad de la contratación, informa que: (i) el valor referencial, de acuerdo al estudio de mercado realizado, asciende a la suma de S/ 678,400.00 (seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles); (ii) la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional; (iii) corresponde realizar un procedimiento de selección de contratación directa; y, (iv) bajo el sistema de contratación de suma alzada; v) no corresponde distribuir la buena pro;

Que, a través del Memorando n.º 4040-2018-ITP/OPPM de fecha 10 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 3650, por el monto de S/ 678,400.00 (seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2018;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 142-2018-ITP/DE de fecha 20 de agosto de 2018, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 7-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, incluyéndose el procedimiento de selección de contratación directa para la "Adquisición de equipo ultracentrífuga refrigerada para el proyecto mejoramiento del servicio de investigación en Biotecnología del ITP";

Que, mediante Memorando n.º 11259-2018-ITP/OA de fecha 22 de agosto de 2018, recaído en el Informe n.º 1729-2018-ITP/OA-ABAST de fecha 21 de agosto de 2018, la Oficina de Administración, luego de haber realizado el análisis respectivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación del expediente de contratación de la contratación directa para la "Adquisición de equipo ultracentrífuga refrigerada para el proyecto mejoramiento del servicio de investigación en Biotecnología del ITP";

Que, el numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento. Es decir, la contratación directa solo exime la realización del procedimiento de selección, mas no, las fases de los actos preparatorios y ejecución contractual;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, el referido numeral establece los documentos que debe contener el expediente de contratación. De la revisión del mismo se observa que contiene el resumen ejecutivo, el requerimiento, estudio de mercado, la determinación del valor referencial, la disponibilidad presupuestal, entre otros, por lo que se cuenta con la documentación requerida para su aprobación, de acuerdo al tipo de procedimiento de



selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento citado en el párrafo precedente;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe n.º 531-2018-ITP/OAJ de fecha 28 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación de la contratación directa para la "Adquisición de equipo ultracentrífuga refrigerada para el proyecto mejoramiento del servicio de investigación en Biotecnología del ITP", toda vez que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos antes expuestos, corresponde aprobar el expediente de contratación de la contratación directa para la "Adquisición de equipo ultracentrífuga refrigerada para el proyecto mejoramiento del servicio de investigación en Biotecnología del ITP";

Con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente de contratación de la contratación directa para la "Adquisición de equipo ultracentrífuga refrigerada para el proyecto mejoramiento del servicio de investigación en Biotecnología del ITP", por el valor referencial de S/ 678,400.00 (seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración se encargue de las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
GONZALO VILLARÁN CORDOVA
Director Ejecutivo